



Municipalidad Distrital de Llacanora



Cajamarca - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 07-2024-MDLL/A

Llacanora, 08 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLACANORA

VISTO:

El informe N°031-2024-JLSJ-MDLL/GM, Informe Legal N° 66-2024-AL/MDLL, Informe Legal N°213-2024-EALV-GDTEyGA, el Gerente de Desarrollo Territorial, Económico y Gestión Ambiental, solicita la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llacanora, 28 de mayo del 2024; Informe Legal N° 66-2024-AL/MDLL, Asesor legal emite opinión recomendando la elevación a concejo municipal, para aprobación mediante ordenanza el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía – EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Llacanora, 18 de junio del 2024, Acuerdo de Concejo Municipal N°18-2024 de fecha 05 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OPS9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reporten la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del programa EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 033-MOAC/UGA/GDTEYGA-MDLL-2024, el responsable del área de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Llacanora, mediante Ordenanza Municipal.

Que, Mediante Informe N° 2013-2024-EALV-GDTEYGA-MDLL, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico Y Gestión Ambiental, solicita la opinión legal sobre la aprobación del programa municipal EDUCCA.

informes@munillacanora.gob.pe

Jr. Miguel Grau N° 120 - Plaza de Armas Llacanora

www.munillacanora.gob.pe



Municipalidad Distrital de Llakanora

Cajamarca - Perú



Que, mediante Informe Legal N° 66-2024-AL/MDLL se remite la opinión legal sobre la aprobación del programa municipal EDUCCA, recomendando la elevación del informe a Concejo Municipal para su Evaluación y de ser favorable la aprobación mediante Ordenanza Municipal

Que, mediante informe N°031-2024-JLSJ-MDLL/GM, la Gerencia Municipal deriva el informe al Concejo municipal para su evaluación y aprobación.

Que, Mediante acta y acuerdo de Concejo Municipal N°18-2024 de fecha 05 de julio del 2024, en el artículo tercero se aprueba por unanimidad el proyecto de ordenanza del Programa EDUCCA.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llakanora (Programa Municipal EDUCCA – Llakanora),

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente ordenanza Municipal,

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial económico y Gestión Ambiental, demás instancias administrativas que tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza,

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo anual, como mecanismo para hacer ajustes del proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente,

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente,

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 004-2018- MDLL, que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Llakanora del año 2018-2022,

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, al Ministerio del ambiente para los fines correspondientes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera: La instancia administrativa correspondiente deberá garantizar el porcentaje de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de este.

Segundo: Delegar al señor alcalde de la Municipalidad el ejercicio de su facultad para reglamentar las acciones complementarias y necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA
Andrea Cecilia Roque Salas
SECRETARIA GENERAL

informes@munillakanora.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

"Obras Y Trabajo Para Todos"

Área de Gestión Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

FORMATO SIMPLIFICADO

MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF

I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llachanora

Programa municipal EDUCCA - Llachanora

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Llachanora, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada uno asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Llachanora), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Llachanora

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Territorial económico y Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

- Escasa aplicación de medidas por aumento de radiación.
- Inadecuado manejo de los residuos sólidos.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Llachanora, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Jr. Miguel Grau N° 120, LLachanora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

"Obras Y Trabajo Para Todos"

Área de Gestión Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

VII. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Desarrollo Económico, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- Gerencia Municipal
- Unidad Presupuestal

ALIADOS EXTERNOS

- Gobierno Regional de Cajamarca
- Municipalidad Provincial de Cajamarca
- Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca
- Universidad Nacional de Cajamarca



Jr. Miguel Grau N° 120, Llachanora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA

"Obras Y Trabajo Para Todos"

Área de Gestión Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Unidad de Gestión Municipal
- Área de Técnica Municipal
- Otros

- Policía Nacional del Perú – Puesto de Auxilio Rápido Llacanora
- Grupo ASEZ WAO
- Centro de Salud Llacanora
- Otros

IX. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Llacanora se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE DEL
RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA
SIMPPLICADO**


MIGUEL OMAR ARIAS CAMPOS
Ingeniero Ambiental
Reg. CIP N° 285823



Jr. Miguel Grau N° 120, LLlacanora